

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00547 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 17 de agosto de 2023; **SE DISPONE:**

1. Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior, que confirmó la sentencia dictada en este trámite.

2. Por secretaría efectúese la respectiva liquidación de costas procesales, conforme fue indicado en el numeral 2° de la parte resolutive de la sentencia dictada por esta judicatura el 21 de marzo de 2023 (Pdf. 148).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073c58ed8304f1d5127f168d3aa687885a8dfbbd336f5c844436ecf8eed8c075**

Documento generado en 30/11/2023 02:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>